

LICITACIÓN 1/2026

Prestación del Servicio de Apoyo Jurídico Externo para la defensa de los derechos e intereses de la profesión.

1. PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO.

El propósito de este documento es establecer las bases de la licitación para la contratación de la prestación al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del servicio de apoyo jurídico externo para el asesoramiento y defensa en el ámbito administrativo y contencioso-administrativo, así como en aquellos otros ámbitos necesarios para la defensa de los derechos e intereses de la propia Corporación, de la profesión y de los colegiados.

Este documento se publica en la web del Colegio, en el apartado de transparencia en <https://www.colegiocaminos.es/perfil-contratante-anuncios-contratacion-por-colegio>.

La contratación de servicios por el Colegio se trata de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018. No se rige, por tanto, por la normativa de contratación pública.

La selección del adjudicatario o adjudicatarios corresponde a la Junta de Gobierno y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación que se contienen en este documento.

2. ESQUEMA DE PLAZOS DEL PROCESO.

Los plazos establecidos para el proceso se muestran a continuación:

Evento	Fecha Prevista
Aprobación de este Documento por Junta de Gobierno	27/04/2026
Publicación del anuncio	28/04/2026
Fecha límite para la recepción de la oferta	14:00 horas del 28/05/2026
Evaluación de ofertas	Del 29 al 5/6/2026
Adjudicación por Junta de Gobierno	Junta de Gobierno de junio
Prestación de servicios	A partir del 1 de agosto de 2026, previa firma del contrato

3. OBJETIVOS Y NECESIDADES

Una de las funciones principales del Colegio es la defensa de los derechos de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión. Contra las reservas de actividad injustificadas se defiende que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan intervenir en todas las actividades profesionales para las que hayan adquirido, con el cursado y superación de su titulación habilitante, los conocimientos técnicos necesarios. También se defiende que otros profesionales no desarrollen trabajos que por los conocimientos, capacidades y competencias requeridos son propios de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Colegio también tiene que llevar a cabo la defensa de los derechos e intereses propios de la Corporación, incluyendo, entre otros, asuntos relacionados con la colegiación y las cuotas.

Este año en el conjunto del Colegio se han interpuesto 173 recursos administrativos y se han iniciado 46 acciones judiciales. A lo largo de un año, el Colegio tramita alrededor de 115-120 procedimientos judiciales. Para ello viene contando para ello con el apoyo externo de despachos y abogados, actualmente un despacho una abogada externa con sus colaboradores.

Al estar próximo el plazo máximo de cuatro años (el 31 de julio) previsto en el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial para la prestación de servicios profesionales continuados sin licitar, procede licitar, con antelación suficiente, la contratación del apoyo jurídico externo para el asesoramiento y defensa, principalmente en el ámbito administrativo y contencioso-administrativo, y en aquellos otros ámbitos necesarios (que puede resultar el penal o el laboral) para la defensa de los derechos e intereses del Colegio, de la profesión y de los colegiados.

4. SERVICIOS SOLICITADOS.

El despacho, abogados u abogado que resulte adjudicatario, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio, las decisiones que por delegación de ésta adopte el Secretario General y bajo la coordinación de la Dirección Jurídica del Colegio, deberá prestar los siguientes servicios para la defensa de los derechos del Colegio, de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión:

-Asesoramiento jurídico, mediante la resolución de consultas por escrito y emisión de notas e informes que se soliciten por el Colegio, en los ámbitos que sean necesarios, incluyendo entre otros los de función pública y contratación pública. El plazo para la resolución de consultas simples será de tres días laborables y las complejas y el de notas e informes de siete días laborables. Se estima una carga de trabajo anual de 48-60 Consultas y 6-12 Notas/Informes.

-Redacción de alegaciones, consideraciones, cartas y comunicaciones dirigidos a Administraciones Públicas, instituciones, empresas o particulares. Se estima una carga de trabajo anual de 6 trabajos de esta tipología.

-Redacción de recursos de carácter administrativo de toda índole tanto ante las Administraciones Públicas, de todos los niveles (General, Autonómico y Local), como ante tribunales administrativos de contratación. Se estima una carga de trabajo anual de 36-48 recursos

- Redacción de reclamaciones a la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado y de acciones derivadas de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Se estima una carga anual de 3-6 reclamaciones.

-Dirección letrada y ejercicio de la defensa en procedimientos contenciosos-administrativos. Se estima una carga de trabajo anual de 18-24 recursos contenciosos.

-En su caso, dirección letrada y ejercicio de la defensa de los intereses del Colegio en procedimientos penales (p.ej. por delitos de intrusismo u otros relacionados con la defensa de la profesión y de su correcto ejercicio) y sociales (cuando corresponda a esta jurisdicción el conocimiento de las acciones para la defensa de los derechos de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión). Se estima una carga anual de 4-8 asuntos.

-Reclamaciones de cuotas o cantidades debidas por los colegiados en procedimientos monitorios y subsiguientes procedimientos civiles. Se estima una carga anual de 30-45 asuntos.

El despacho, abogados u abogado adjudicatarios se harán cargo, previa venia cuando proceda, de los procedimientos judiciales seguidos por el Colegio que se encuentren vigentes en el momento del comienzo de su prestación de servicios y que estén en ese momento bajo la dirección letrada de despachos u abogados externos (en el entorno de 35-40).

Las estimaciones indicadas tienen carácter orientativo, no contractual.

5. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La prestación del servicio se realizará, en cualquiera de las formas de ejercicio profesional admitidas por el Estatuto General de la Abogacía Española, los doce meses del año durante los días hábiles judiciales en las diferentes jurisdicciones en las que haya que actuar.

Serán de cuenta del despacho, abogados o abogado adjudicatarios los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado, incluyendo, los medios materiales e instrumentales, la mano de obra, la Seguridad Social, la tributación, las cargas y obligaciones de cualquier tipo correspondientes al adjudicatario desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación, los gastos de colegiación de quienes presten el servicios y la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación

La prestación del trabajo se realizará según lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, en especial en cuanto a los derechos y obligaciones de los abogados.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Colegio o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad del Colegio por los actos y omisiones del adjudicatario, por lo que se exige a tal efecto seguro de responsabilidad civil suficiente.

El adjudicatario deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Se prevé, al menos, una reunión mensual presencial en la sede del Colegio en Madrid (C/Almagro,42) con los responsables de la dirección jurídica y del departamento jurídico para la coordinación y seguimiento de los trabajos encomendados.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos. Asimismo, deberá comunicar al Colegio la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad del Colegio por el adjudicatario requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), que establecerá el cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad del Colegio..

El adjudicatario, sus directivos, empleados y colaboradores en la prestación del servicio cumplirán el Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia profesional. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en **situación de exclusión**.

La **solvencia profesional** requerida será:

- Experiencia profesional de más de 10 años.
- Experiencia de actuación ante el Tribunal Supremo, al menos una vez, en los últimos cinco años.
- Cobertura suficiente de responsabilidad civil profesional, de un mínimo de 300.000 euros.

El licitador deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El licitador, los abogados a su servicio y los abogados colaboradores en la prestación del servicio, no podrán haber defendido intereses en conflicto con los de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o los del Colegio en los últimos cinco años.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará según criterios técnicos (experiencia, calidad y mejoras), que ponderarán hasta un 60% y criterios económicos, que ponderarán hasta un 40% utilizándose una fórmula que permita valorar las ofertas presentadas atendiendo al principio de proporcionalidad.

7.1 y 7.2. Criterios Técnicos:

Valoración máxima **60 puntos**, según lo siguiente:

7.1 Experiencia (hasta 35 puntos):

7.1.1 Experiencia en la dirección letrada de procedimientos contenciosos para colegios profesionales en los últimos 10 años (0,4 por cada procedimiento, hasta 50) : 20 puntos

7.1.2 Experiencia en la preparación de recursos administrativos para colegios profesionales en los últimos 10 años (0,4 por cada recurso, hasta 25): 10 puntos

7.1.3 Experiencia en la defensa de los intereses profesionales de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los últimos 10 años (0,250 por cada asunto, hasta 20); 5 puntos

7.2. Calidad (hasta 25 puntos):

7.2.1. Resultados positivos en la dirección letrada de recursos contenciosos-administrativos en defensa de las competencias profesionales de profesiones reguladas (0,5 por recurso estimado y hasta 30): 15 puntos

7.2.2 Resultados positivos en la elaboración de recursos administrativos en defensa de las competencias profesionales de profesiones reguladas (0,4 por recurso estimado, hasta 15) : 6 puntos

7.2.3 Mejoras (depende de juicio de valor, hasta 4 puntos):

Mejoras y servicios adicionales sustanciales: 4 puntos

7.3 Criterios Económicos:

La oferta, que se expresará en términos anuales, más ventajosa tendrá una puntuación de **40 puntos**, utilizándose una fórmula que permita valorar el resto de manera que atienda al principio de proporcionalidad.

Se considerará oferta anormalmente baja la que sea un 30% inferior a la media de las ofertas presentadas. El licitador que presente una oferta que se considere anormalmente baja será requerido para justificar la viabilidad de la misma y que está en condiciones de ejecutar el servicio en los términos previstos en este documento.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

Se podrá ampliar el plazo de forma expresa y por mutuo acuerdo hasta por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF debidamente firmado digitalmente por el licitador.

Se presentarán tres archivos-sobres:

- I. **DOCUMENTACION DE SOLVENCIA-SOBRE 1**
- II. **OFERTA TECNICA. -SOBRE 2**
- III. **OFERTA ECONÓMICA.-SOBRE 3.**

La propuesta deberá indicar la persona de contacto, con una dirección de correo electrónico.

Las **propuestas serán remitidas, antes de las 14:00 horas del 28/05/2026** a la siguiente dirección de correo electrónico:

- Secretario General secretariogeneral@colegiocaminos.es .

Las dudas sobre el proceso de licitación y adjudicación podrán plantearse a serviciojuridico@colegiocaminos.es.

9.1. DOCUMENTACION DE SOLVENCIA-SOBRE 1

Deberá justificarse documentalmente la solvencia profesional con los documentos correspondientes o declaración responsable que los sustituya respecto de los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional de más de 10 años.
- Experiencia de actuación ante el Tribunal Supremo.
- Cobertura suficiente de responsabilidad civil profesional.
- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaración responsable relativa a no haber defendido intereses en conflicto con los de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o los del Colegio en los últimos cinco años.

Si así se considera, podrán añadirse referencias y cualquier información relevante indicativa de la solvencia.

9.2. OFERTA TECNICA.-SOBRE 2

La oferta técnica estará formada por los subapartados contemplados en los puntos 7.1. y 7.2 . Se adjuntará documentación que acredite suficientemente los asuntos que se presentan para su valoración o declaración responsable con relación de asuntos valorables según los criterios expuestos, así, como en su caso, la descripción suficiente de las propuestas de mejoras.

9.3. OFERTA ECONÓMICA.-SOBRE 3.

Se presentará una propuesta económica SIN IVA para el período de un año.

10. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES.

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a los criterios de adjudicación expuestos: oferta técnica (máximo de 60 puntos) y oferta económica (máximo de 40 puntos).

La Comisión de Evaluación, que hará la propuesta a la Junta de Gobierno, estará conformada por el Vicepresidente del Colegio y Tesorero, el Secretario General del Colegio y su Director Jurídico. En caso de abstención de alguno de sus miembros, será sustituido por la Jefa del Departamento Jurídico.

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el despacho, abogados o abogado seleccionados se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligacional que rija la relación entre las partes.

Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

El contrato preverá la sumisión a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Colegio, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación. El licitador tendrá que tener la habilitación legal necesaria para proporcionar al Colegio los datos personales que incluya en su oferta.

El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

- Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.
- Legitimación del tratamiento, según los casos:
 - RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

- RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
 - RGPD (art.6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos consistentes en el desarrollo del proceso de licitación y contratación.
- Cesiones o comunicaciones: No se prevén, salvo las legales que procedan tras la contratación.
 - Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es .

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causa de resolución del contrato que se formalice las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario contenidas en el contrato.
- b) El incumplimiento de los plazos que se hayan acordado con el Colegio para la prestación de los servicios.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, incluidas las deontológicas, de seguridad social, tributarias, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.